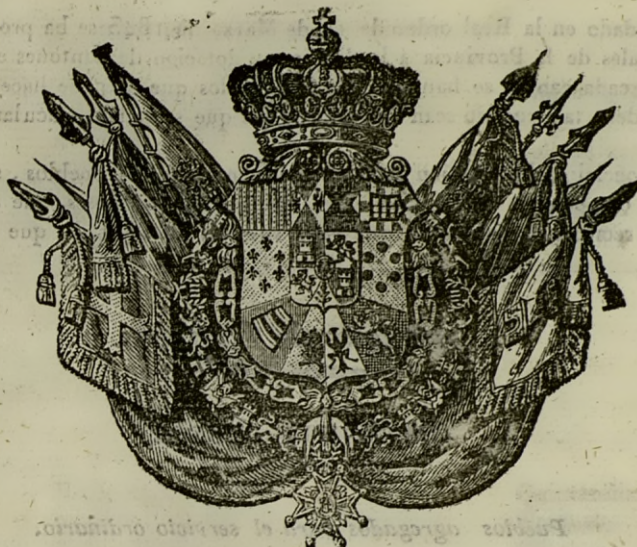


NUMERO

958

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



MARTES
26 de Marzo de
1844

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Comandante Inspector del Canal de Castilla, del desertor de aquel establecimiento cuyo nombre y señas á continuacion se espresan.

José Bienes Martínez, estatura 6 pies 2 pulgadas, de 23 años, pelo rubio, ojos garzos, nariz afilada, barba nada, cara larga y buen color. Burgos 22 de Marzo de 1844.—Mariano Herrero.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

UNDÉCIMO DISTRITO.

Orden general del 24 de Marzo de 1844 en Burgos.

—Todos los SS. Gefes y Oficiales de reemplazo que se hallen ausentes del depósito de Briviesca, por cualquiera que sea el motivo, remitirán mensualmente las justificaciones de revista, dirigiéndolas al 2.º Gefé del espresado depósito D. Juan Cos Gayon en los días primeros de cada mes, y los que no lo hayan verificado en el presente mes las remitirán sin pérdida de tiempo: y para que llegue á noticia de todos los individuos que se hallen en este distrito en el caso indicado se insertará en el Boletín oficial. Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de todos los que se hallen en el espresado caso.—El Brigadier Gefé de E. M., Juan Antonio Martínez Es copia.—Martínez.

D. Cristoval Perez Comoto, Juez de primera instancia del Partido Judicial de esta Villa de Belorado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen el capital de la capellania que en la Villa de Cerezo fundó D. Francisco de San Vicente y hoy disfruta D. Pedro Riaño Gomez de Gayangos, Presbitero en la misma Villa de Cerezo, para que en el término de veinte dias se presente en este Juzgado á deducir el que vieren competiles, apercibiendoles que pasado dicho término sin haberlo egecutado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belorado á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Cristoval Perez Comoto. —Por su mandado, Seminiño del Hoyo y Manso.

D. Manuel Roa, Alcalde Constitucional de esta Villa de Lerma, Regente de la Judicatura de primera instancia de ella y su partido judicial. por indisposicion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto á Mariano Nebreda, natural de la villa de Nebreda, contra quien se procede criminalmente en este Juzgado por haber descorchado siete colmenas en término de la Granja de Penedillo el día diez de Febrero último, para que dentro de nueve dias primeros siguientes á esta fecha se presente en este dicho Juzgado á defenderse de la culpa que resulta contra él; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en su rebeldia se seguirá la causa como si estuviera presente hasta la sentencia definitiva, y los autos y demas diligencias se notificarán en os estrados de este Tribunal, y le parará el mismo perjuicio que si se verificase en su persona; y para que venga en su noticia mandé publicar este edicto. Dado en Lerma á 22 de Marzo de 1844.—Manuel Roa.—Por su mandado, Pedro Celestino Valpuesta.

A consecuencia de lo mandado en la Real orden de 16 de Marzo de 1843 se ha procedido por esta Diputacion y comisionados de los partidos judiciales de la Provincia á la division y dotacion de cantones en la misma para levantar el servicio de bagajes que ocurra; en cada canton se han señalado los pueblos que han de hacer el ordinario y los agregados para el extraordinario, que se entenderá tal, cuando sean 30 los bagajes que se pidan, calculando al efecto por cuatro cada carro que preste servicio.

Al publicar en el Boletin oficial dicha division para conocimiento de los pueblos, se previene que si algunos se creen perjudicados en ella, hagan la competente reclamacion en el término de dos meses, que al efecto se señala, y que empezará á contarse desde el dia en que reciban el boletin en que vaya inserta, pues pasado que sea sin hacerlo, no se oirán las que posteriormente se hagan.

Arreglo de Cantones.

CANTON DE BURGOS.

Pueblos agregados para el servicio ordinario.

Burgos
Cabia
Cayuela
Marmellar de Arriba
Marmellar de Abajo
Paramo
Santa Maria Tajadura
Villarmentero
Las Quintanillas
Rave de las Calzadas
Tardajos
Buniel
Quintanilla las Carretas
San Mames de Burgos
Villalvilla de Burgos
Villacienzo
Renuncio
Villagonzalo Pedernales
Alvillos
Villamiel de Muño

Arcos
Villariezo
Modubar de la Emparedada
Modubar de San Cibrian
Cardenagimeno
Carcedo de Burgos
Espinosa de Juarros
Mozoncillo de Juarros
Castrillo del Val
Cardenadijo
San Medel
Castañares
La Ventilla
Gamonal
Villafria
Orbaneja Riopico
Cardenuela Riopico
Quintanilla Riopico
Villalbal
Rubena

Cotar
Urones
Villayerno y Morquillas
Quintanaortuño
Sotopalacios
Celadilla Sotobrin
Villanueva Rioubierna
Sotragero
Quintanilla Morocisla
Vivar del Cid
Villarmero
Arroyal
Quintanadueñas
Villagonzalo Arenas
Villalon Quejar
Villatoro
Hospital del Rey
Huelgas
Cortes
Modubar de la Cuesta

Para el servicio extraordinario.

Ibeas de Juarros
Avellanosa del Paramo
San Pedro Samuel
Los Tremellos
Espinosa de San Bartolome
Las Celadas
Ros
Santivañez Zarzaguda
Las Revolvedas
Mansilla

La Nuez de Abajo
Zumel
Lodoso
Pedrosa de Rio Urbel
Cuzcurrita de Juarros
Cueva de Juarros
Santa Cruz de Juarros
Brieva de Juarros
San Adrian de Juarros

Salguero de Juarros
Atapuerca
Agés
Celada de la Torre
Rioseras
Villaverde Peñaorada
Hubierna
Arlanzon
Huermece

CANTON DE COGOLLOS.

Para el servicio ordinario.

Cogollos
Baldorros
Madrigal del Monte
Tornadijo
Madrigalejo
Montuenga
Revenga

Villaverde del Monte
Villalvertes
Villangomez
Granja de Quintanilleja
Presencio
Granja de Basconillos
Pedrosa de Muño

Villanueva Matamala
Cuevas de San Clemente
Ontoria de la Cantera
Cubillo del Campo
Cubillo de la Cesar
Sarracin
Saldaña

Cojobar
Humienta

Olmos Albos

Revillarruz

Para el servicio extraordinario

Ciaddoncha
Quintanalaria
Torrelara
Mazuecos
Palazuelos de la Sierra
Villamiel

Villoruebo
Quintanilla Cabrera
Tanabuyes
La Aceña
Paules de Lara
Vega de Lara

Campo de Lara
Lara
Quintanilla de las Viñas
Cubillejo
Mazariegos
Mambrilla

CANTON DE LERMA.

Para el servicio ordinario.

Lerma
Quintanilla de la Mata
Abellanosa de Muño
Iglesia Rubia
Granja de Pinedillo
Granja de Torrecitores
Paules del Agua
Tordomar

Torrepadre
Zael
Santa Cecilia
Villamayor de los Montes
Torrecilla del Monte
Villalmanzo
Granja de Santillan
Santa Ines

Quintanilla del Agua
Tordueles
Solarana
Castrillo Solarana
Revilla Cabriada
Villoviado
Rave de los Escuderos

Para el servicio extraordinario.

Villafuella
Roquela
Villahizan
Villahoz
Puenteadura
Mecerreyes

Cobarruvias
Retuerta
Castrociniza
Ura
Quintanilla del Coco
Santivañez del Val

Tejada
Cebrecos
Barriosuso
Nebreda
Granja de Ontoria

CANTON DE BAHABON.

Para el servicio ordinario.

Bahabon
Oquillas
Cabañas de Esgueba
Santivañez de Esgueba
Cilleruelo de Abajo
Guimara

Fontioso
Cilleruelo de Arriba
Pineda Trasmonte
Pinilla Trasmonte
Santa Maria Mercadillo
Ciruelos de Cervera

Briongos
Villovela
Villatueda
Terradillos de Esgueba
Pinillos de Esgueba

Para el servicio extraordinario.

Gumiel de Izan

Tortoles

CANTON DE ARANDA.

Para el servicio ordinario.

Aranda de Duero
Barrio de Sinovas
Fresnillo de las Dueñas
Fuentespina
Campillo
Castrillo de la Vega

Villalba de Duero
Quemada
Badocondes
Santa Cruz de la Salceda
Fuentelcesped

Milagos
Fuentenebro
Zazuar
San Juan del Monte
Peñaranda

Se continuará.

Provincia de Burgos.

Clero Secular.

Remates para el dia 15 de Abril en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a instancia de Lerma desde las 10 de la mañana en adelante.

Once tierras de 4 fanegas 3 celemines de 2.^a calidad y 6 fanegas 6 celemines de 3.^a que en término de dicho pueblo de Pinilla de Trasmonte pertenecieron al Beneficio de Cilleruelo de arriba, y lleva en renta Agustin del Alamo en 2 fanegas 6 celemines de pan mediado. Han sido tasadas en 655 rs. y capitalizadas en 1800 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna, y se ignora si hay ó no escritura de arriendo.

Nueve tierras de 5 fanegas 3 celemines de 1.^a calidad, 5 fanegas 3 celemines de 2.^a y 1 fanega con 3 celemines de 3.^a que en término de dicho pueblo de Pinilla Trasmonte, pertenecieron á la Cofradia de la Cruz; no producen en la actualidad renta alguna. Han sido tasadas en 1461 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Una huerta, un cañamar, y cuarenta y cinco tierras de 4 fanegas 4 celemines de 1.^a calidad, 14 fanegas 4 celemines de 2.^a y 27 fanegas de 3.^a; una casa Trox y un Granero que en término de dicho pueblo Pinilla Trasmonte, pertenecieron á su Iglesia Parroquial y llevan en arrendamiento Cipriano Martin, Pedro Cebreco, y Pedro Perez. Produce en renta la casa 24 rs., y ha sido capitalizada en 540 rs. 15 mrs. vn. producen las tierras y huerta 4 fanegas 6 celemines de trigo y 4 fanegas de cebada: Han sido capitalizadas en 6123 rs. 18 mrs. y tasadas en 6540 rs., que unidos á los 140 rs. 15 mrs. de la capitalizacion de la casa, forman un total de 7080 rs. 15 mrs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta, no se hallan afectas á carga alguna, ni tienen escritura de arriendo.

Una casa y cuatro tierras de 4 fanegas de 1.^a calidad, 5 fanegas de 2.^a y 1 fanega de 3.^a que en término de dicho pueblo de Pinilla Trasmonte pertenecieron á la Cofradia de Animas del mismo pueblo. Produce en renta la casa 55 rs. y ha sido capitalizada en 1237 rs. 17 mrs.: las tierras no producen renta alguna: Han sido tasadas en 930 rs. que unidos á los 1237 rs. 17 mrs. que importa la capitalizacion de la casa, forman un total de 2167 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta, no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo.

Treinta tierras, dos heras y un solar de casa, que componen 11 fanegas 7 celemines de 1.^a calidad, 12 fanegas 10 celemines de 2.^a y 8 fanegas 6 celemines de 3.^a que en término de dicho pueblo de Pinilla Trasmonte pertenecieron al Curato del mismo pueblo, y llevan en arrendamiento D Pedro Perez, y Manuel Arribas; producen en renta 1 fanega 6 celemines de trigo y 6 celemines de cebada. Han sido capitalizadas en 1587 rs. 4 mrs. y tasadas en 4603 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Abril de este año.

El pago de estas fincas se verificará en metálico en 20 años á plazos iguales. Burgos 12 de Marzo de 1844 = Fermin Perla.

Remate para el dia 9 de Abril en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

El Convento de San Agustin de esta Ciudad con inclusion de su Iglesia sito en la carretera de Madrid, cuya total superficie consta de 48139 $\frac{1}{4}$ pies superficiales, y su presupuesto de materiales es el que sigue. En la Iglesia 7454 carros de piedra de yeso de 60 arrobas que componen los muros de fachada y estritaciones. 11400 pies superficiales de enlosado que compone el pavimento del cuerpo de la Iglesia. 27380 pies superficiales de bobedas y medianaranja. 20868 pies superficiales de tejado. Las puertas interiores y pavimento enladrillado del coro tasado en 5400 rs. En el cuerpo de habitacion y ruinas, 6355 carros de piedra que componen los muros interiores de fachada y paredes divisorias. 16894 pies cubicos de fabrica de ladrillo de citara. 10240 pies superficiales de panderetes de ladrillo. 38235 pies superficiales de pisos incluidos los vanos de escalera. 15393 pies superficiales de tejado. Las puertas y ventanas que existen tasadas en 2000 rs. produce en renta 1100 rs.; ha sido capitalizado en 24750 rs., y tasado en 234654 rs. por cuya cantidad se saca á subasta; no se halla afecto á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo.

Nota. El pago de la cantidad en que se remate esta finca se verificará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales: el primero al tiempo del otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año. Burgos 29 de Febrero de 1844. = Fermin Perla.

Remates para el dia 10 de Abril en esta Ciudad y en el Juzgado de 1.^a instancia de Melgar de Fernamental desde las diez de la mañana en adelante.

Las ruinas y local que ocupa lo que fué Iglesia del Convento de San Francisco de la Villa de Castrogeriz, cuyas paredes estan arruinadas y quemadas desde la guerra de la independencia. Han sido tasadas en 2000 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta. Burgos 6 de Marzo de 1844. = Fermin Perla.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la Villa de Castrillo la Vega, la dotacion consiste en setenta y cinco fanegas de trigo comuña, quinientos cántaros de vino con su cuba correspondiente cobrado á tiempo de la recoleccion de dichos frutos, casa para vivir, aprovechamiento como vecino y cuatro manojos de sarmientos por cada uno de dichos vecinos; siendo de cuenta del agraciado tener un mancebo para la barba. Los aspirantes dirigiran sus memoriales, francos de porte, al Presidente de su Ayuntamiento hasta el ocho de Abril próximo.

En la casa número 1 del espolon se venden agujas finas por mayor y menor á precios moderados.